

MAT.: DECLARA INADMISIBLE CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES, ACTAS DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

PANGUIPULLI, 07 de diciembre de 2021.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las Bases para Selección de Inspectores Municipales Temporada Estival 2021 – 2022 aprobadas mediante Decreto N° 2707 de fecha 18 de noviembre de 2021.
- b. El Decreto N° 2740, de fecha 19 de noviembre de 2021, que Aprueba la Modificación de bases para Selección de Inspectores Municipales Temporada 2021 – 2022.
- b. El Decreto N° 1333, de fecha 29 de junio de 2021, que dispone asunción de funciones como Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli, don Pedro Javier Burgos Vásquez.
- c. El Decreto 1770, de fecha 16 de agosto de 2021, que dispone orden de subrogación del Secretario Municipal.
- d. y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2910

Art. 1°. **DECLARESE**, Inadmisibile Concurso Público, para contratación de Inspectores Municipales Temporada Estival 2021 - 2022, Comuna de Panguipulli, por no cumplir ninguno de los postulantes con los requisitos específicos solicitados de acuerdo a las bases.

Art. 2°. **APRUÉBENSE**, las Bases del segundo llamado a Concurso Público, Actas de Revisión de Antecedentes y nombra Comisión Evaluadora, para proveer 04 cargos, de Inspectores Municipales Temporada Estival 2020 – 2021; en la comuna de Panguipulli.

Art. 3°. Nómbrase Comisión Evaluadora de antecedentes del llamado a Concurso Público a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal
- Director de Seguridad Pública
- Encargada de Recursos Humanos
- Jefe Departamento de Inspección Municipal

Art. 4°. Nómbrase La Comisión Evaluadora de la entrevista y selección estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Alcalde o quien él designe
- Administrador Municipal
- Director de Seguridad Pública
- Encargada de Recursos Humanos
- Jefe Departamento de Inspección Municipal

Art. 5°. **COMUNÍQUESE**, a través de las plataformas de la Municipalidad de Panguipulli, y la página web www.municipalidadpanguipulli.cl

Art. 6°. PUBLÍQUESE, en la página web de la Municipalidad de Panguipulli
www.municipalidadpanguipulli.cl

Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.



FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PEDRO BURGOS VÁSQUEZ
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

PBV/FRV/MHM/mpcc
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes
- RR.HH
- Archivo Seguridad Pública